DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.430 | Martes 20 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2236266

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 148 EXENTA, DE 17 DE FEBRERO DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.740 exenta.- Santiago, 12 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto el DFL Nº 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº148, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, y la resolución exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º Que, la resolución exenta Nº 148, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que autorizó la comercialización de productos de tabaco de la marca "Marlboro Crafted", en las variantes "Red" y "Blue", a la empresa Philip Morris Comercializadora Limitada.

2º Que, a través de carta presentada por la empresa Philip Morris Comercializadora Limitada a esta Secretaría de Estado, de fecha 3 de noviembre de 2021, se ha hecho notar que la resolución ya individualizada en el considerando 4º contiene un error en el RUT de la empresa Philip Morris Comercializadora Limitada.

3º Que, el número correcto de RUT de la señalada empresa es 77.619.830-7 y no 76.493.675-2, como se señaló de manera errada en la resolución exenta Nº 148, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

4º Que, en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente;

Resolución:

1º Modifíquese la resolución exenta Nº 148, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de producto de tabaco que indica, en el sentido de corregir el RUT de la empresa, reemplazándose por el RUT Nº 77.619.830-7.

2º Déjase establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 148, de 17 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta Nº 1.740 del 12 diciembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl